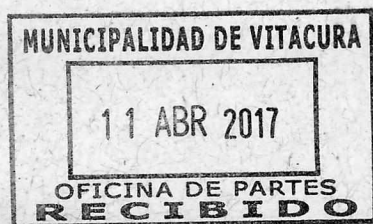




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD JURÍDICA

REF.: N° 175.777/17
DASR

COMPETE A LA ADMINISTRACIÓN ACTIVA LA DETERMINACIÓN DE LOS HABERES QUE CORRESPONDA ENTERAR A FUNCIONARIOS ESPECÍFICOS, SIN DESMEDRO DE LA FISCALIZACIÓN DE ESTA ENTIDAD DE CONTROL.



SANTIAGO, 06.ABR 17*003301

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional la Municipalidad de Vitacura solicitando un pronunciamiento respecto de la determinación de los montos de la asignación de mejoramiento de la gestión municipal, ello en atención a la petición de la asociación de funcionarios de dicha entidad edilicia que reclama por el pago de supuestas diferencias de aquel emolumento.

Sobre el particular, cabe señalar que, de los antecedentes tenidos a la vista, en particular, del memorándum N° 42, de 2017, de la Dirección de Administración y Finanzas de dicha entidad edilicia -que informa respecto del pago de la asignación de mejoramiento de la asignación municipal-, no se advierte que el procedimiento de cálculo empleado por el municipio se aparte de los criterios expresados en la jurisprudencia administrativa de esta Contraloría General, contenidos en los dictámenes N°s. 76.102, de 2015; y 16.195 y 77.646, ambos de 2016, siendo competencia de la Administración activa la determinación de los haberes específicos cuyo entero corresponda a funcionarios determinados, sin desmedro de la fiscalización de esta Entidad de Control.

Saluda atentamente a Ud.


NANCY BARRA GALLARDO
CONTRALORA
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

**AL SEÑOR
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE VITACURA
VITACURA**